

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL ESPECIAL – MONITORIO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00807-00
Demandante	YINNI BEATRIZ CANTARINI ASTOLFI
Demandado	JOIMAR ANDRÉS SAAVEDRA CAICEDO
Asunto	FIJA CUACIÓN - REQUIERE

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con el parágrafo del Art. 421., en concordancia con el numeral 2do del Art. 590 ibídem, deberá presentar caución por la suma de **\$1.200.000** a favor de la parte demandada y de los terceros que pudieran verse perjudicados con las medidas.

Igualmente, para evitar dilaciones en la consumación de las medidas solicitadas, se requiere a la parte interesada para que ponga en conocimiento del despacho las direcciones electrónicas a las que deben enviarse los oficios que se expidan ante un eventual decreto de las mismas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 150

Firmado Por hoy **2 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14475e5e6e173a62e34bc01ad12c767d38f4410b0e63a8c2f6300aab5ef13de7

Documento generado en 30/11/2020 02:33:58 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**